**SOLICITUD N°3**

**PARA PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD, MENOR DE EDAD, REPRESENTADO POR AMBOS PADRES**

(Antes de completar este formulario, lea cuidadosamente, las explicaciones legales)

Fecha :

Señores

Servicio Nacional de Aduanas.

Quienes suscribimos la presente solicitud:

**REPRESENTANTE (S)**

El padre, don:

Cédula de Identidad:

La madre, doña:

Cédula de Identidad:

**REPRESENTANDO AL HIJO (A)**

Don (a):

Cédula de Identidad:

**ANTECEDENTES GENERALES**

Para estos efectos, todos domiciliados en:

Domicilio: Avenida, calle, pasaje, N°

Población, villa :

Comuna :

Ciudad :

Región :

Teléfonos Celular : Fijo:

Correo electrónico

He hecho uso del beneficio anteriormente si  no 

Solicito al Servicio Nacional de Aduanas que, con el mérito de los documentos que acompaño, dicte la correspondiente Resolución que me autorice para adquirir un vehículo, destinado para el uso y traslado de la persona con discapacidad anteriormente individualizada, acogido a los beneficios que establece la Ley N°20.422, reglamentados por la Resolución del Director Nacional N° 56 del año 2017.

Al respecto, sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

- Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) referida a la discapacidad de nuestro hijo (a), y que señala el tipo de vehículo que requiere y sus elementos técnicos.

- Certificado de inscripción de nuestro hijo (a) en el Registro de Personas con Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Certificado de Nacimiento de nuestro hijo (a).

- Copia simple de la Cédula de Identidad de nuestro hijo (a).

**Explicaciones legales** (**lea con atención**):

**1**.- La regla general en materia de patria potestad, consiste en que será ejercida por el padre o la madre o ambos conjuntamente, según convengan en acuerdo suscrito por escritura pública o acta extendida ante cualquier oficial del Registro Civil, que se subinscribirá al margen de la inscripción de nacimiento del hijo dentro de los treinta días siguientes a su otorgamiento.

Esta norma también se aplica cuando los padres viven separados.

En este caso, la solicitud debe completarse y ser firmada por el padre o la madre o por ambos padres, acompañarse fotocopia simple de la Cédula de Identidad solamente del padre o madre que tiene la patria potestad o de ambos, según lo señalado en el párrafo precedente.

**2**.- En caso que no exista acuerdo, toca al padre y a la madre en conjunto el ejercicio de la patria potestad.

En esta situación, la solicitud debe completarse y ser firmada por ambos padres, y acompañarse fotocopia simple de sus respectivas Cédulas de Identidad.

**3**.- Cuando no ocurran ninguna de las dos situaciones anteriores, el juez podrá radicar el ejercicio de la patria potestad al padre o madre que carecía de él, o radicarlo en uno de los padres si la ejercían conjuntamente, debiendo acompañar copia autorizada de la sentencia judicial con certificado de ejecutoria y de su inscripción, que debe hacerse dentro del plazo señalado en el número uno.

En este evento, la solicitud debe completarse y ser firmada sólo por el padre o madre que tiene el ejercicio de la patria potestad, y acompañarse fotocopia simple de su Cédula de Identidad.

Firman, según corresponda:

**……………………………………** **y/o** **……………………………………**

**Padre** **Madre**